



En 2014 continúa subiendo la presión del Impuesto a los Ingresos Brutos sobre la industria

Autores:

Nadin Argañaraz
Sofía Devalle
Pablo Costamagna
Marianela Piazzoni

Córdoba, 27 de Marzo de 2014

I. Introducción:

- La intención del presente informe es brindar una **síntesis de los cambios** ocurridos en la **carga tributaria legal** del Impuesto a los Ingresos Brutos- **IIBB**- sobre **la actividad industrial durante 2014**. Se trata de un anticipo con las variaciones respecto al año pasado, quedando el análisis completo del mapa tributario provincial resultante sobre el sector para el próximo informe.
- Del análisis de las leyes impositivas y códigos fiscales correspondientes a las 23 provincias y CABA para el año 2014, se observa que **continúa subiendo la presión tributaria sobre la industria**, tanto local como de extraña jurisdicción, tal como ha venido sucediendo desde el año 2009 (y acentuado desde el año 2012).

II. Cambios en IIBB sobre la industria manufacturera durante 2014

- Concretamente, en el año 2014, **la mitad de las 24 provincias argentinas aplicó algún tipo de incremento en la presión tributaria sobre el sector**, mientras que la otra mitad la ha mantenido constante.
- Entre las provincias que han aumentado la presión fiscal, este incremento se debe principalmente a **3 razones**:
 - 1- Provincias que **eliminan la exención** a la industria.
 - 2- Provincias que **incrementan su alícuota** sobre la industria.
 - 3- Provincias que **no modificaron** o actualizaron los **topes de facturación** para las alícuotas incrementadas o para las exenciones.
- Dentro del primer subgrupo se encuentra la provincia de **Entre Ríos** en donde deja de estar exenta la actividad industrial local para pasar a estar gravada a un alícuota del 1% y, de manera parcial, la provincia de Neuquén, en donde se deja sin efecto la exención a las actividades de envasado, empaque, conservación o elaboración industrial de productos frutihortícolas.
- El segundo subgrupo está compuesto por las provincias que incrementaron el alícuota sobre la industria, tales son los casos de **Corrientes, Entre Ríos, La Rioja y Salta**.

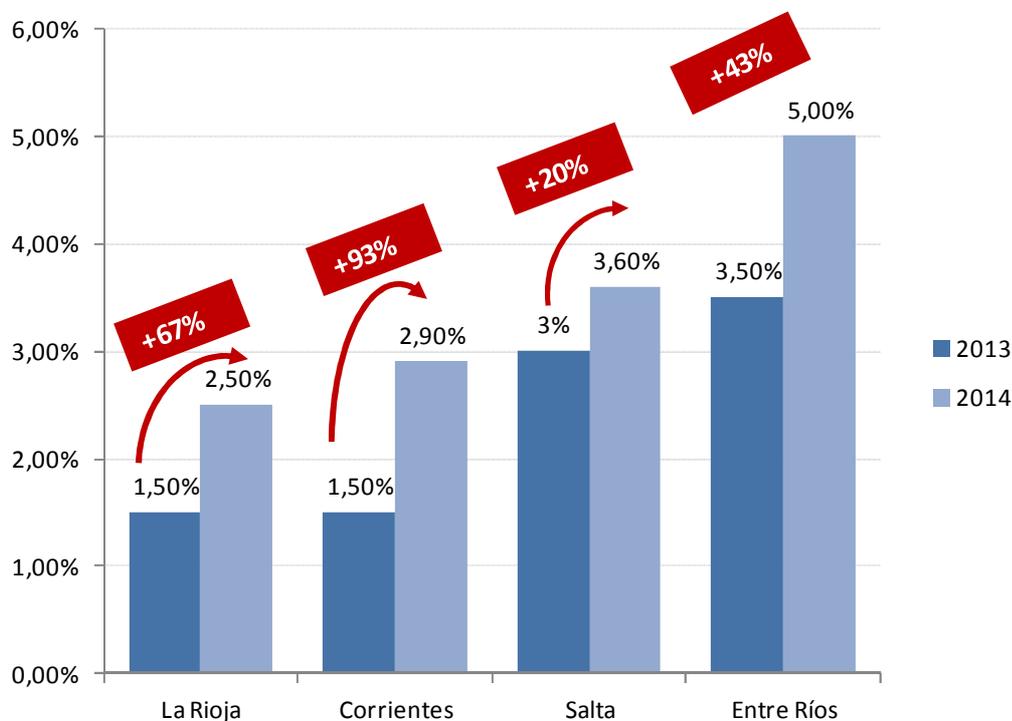
- Estas dos medidas (aumento de alícuota y eliminación de exenciones) implican un **aumento explícito** de la carga tributaria sobre el sector, en tanto que figuran concretamente en la nueva legislación tributaria.
- El tercer subgrupo está compuesto por provincias que incrementaron la presión tributaria, pero de **manera implícita**, en el sentido que si bien no se verificó un aumento legal en el impuesto, estas provincias tributan mediante alícuotas que se incrementan a mayor nivel de facturación, con lo cual, al ajustarse los ingresos al ritmo de la inflación, más empresas pueden llegar a quedar gravadas con la alícuota más elevada.
- Este grupo está compuesto por aquellas provincias en donde no se modificaron los topes de facturación, ya sean topes para la exención tributaria o bien aquellos que permiten la utilización de un alícuota reducida. En un contexto inflacionario como el actual, la no modificación de dichos topes implica un aumento implícito de la carga tributaria dado que más contribuyentes llegaran a superar dichos topes como consecuencia del aumento de los precios, lo que impacta incrementando la facturación total. Este aumento en la facturación total podría implicar superar los topes no modificados y por ende quedar fuera de la exención o bien del alícuota reducida. Dentro de este tercer subgrupo se ubican Catamarca, Chubut, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Santa Fe y Buenos Aires.
- Por su parte, dentro de aquellas provincias en donde la presión permanece constante durante el período 2014, se han individualizado dos grupos. Por un lado, un grupo en donde directamente no ha habido ningún tipo de cambio legal y por el otro, aquel en donde se modificaron los topes de facturación para adecuarla al contexto inflacionario y mantener estable así la presión tributaria. Tanto CABA, como Córdoba y San Luis son las provincias que modificaron dichos topes de facturación lo que es una práctica adecuada en función de las condiciones económicas actuales.

Cuadro 1: Síntesis de los cambios en la presión tributaria del IIBB a la industria

PROVINCIAS QUE NO AUMENTARON LA PRESIÓN TRIBUTARIA		PROVINCIAS QUE SÍ AUMENTARON LA PRESIÓN TRIBUTARIA		
Provincias que no presentan variaciones	Provincias que modificaron topes de facturación	Provincias que no modificaron topes de facturación (Aumento implícito)	Provincias que eliminaron exención a la industria (Aumento explícito)	Provincias que incrementan su alícuota (Aumento explícito)
Chaco	CABA	Catamarca	Entre Ríos	Corrientes
Formosa	Córdoba	Chubut	Neuquén	Entre Ríos
Misiones	San Luis	Jujuy		Salta
Río Negro		La Pampa		La Rioja
San Juan		Mendoza		
Santa Cruz		Neuquén		
Santiago del Estero		Santa Fe		
Tierra del Fuego		Buenos Aires		
Tucumán				

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2014.

Gráfico 1: Cambio en provincias que modifican su alícuota sobre la industria de extraña jurisdicción- Año 2013-2014.

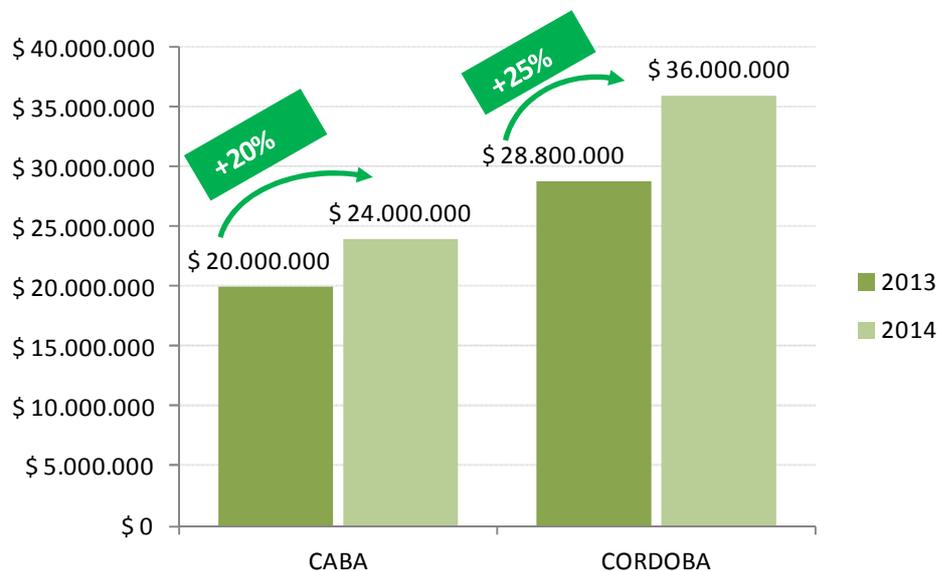


Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2013-2014.

- En el anterior grafico se muestra cómo ha sido la evolución de las alícuotas en el periodo 2013-2014 para aquellas provincias que aumentaron la tasa sobre la industria. Cabe aclarar que se trata todos cambios sobre la alícuota de extraña jurisdicción, puesto que en La Rioja, Corrientes y Salta la industria local continúa exenta, mientras que en Entre Ríos ya se destacó previamente que la industria local pasó de estar exenta a estar gravada con una alícuota del 1%.
- El mayor cambio porcentual sobre la industria de extraña jurisdicción lo ha realizado Corrientes: en el año 2013 su alícuota era del 1,50% y pasa en el 2014 a 2,90%, lo que implica un aumento del 93% con respecto al año anterior.
- La Rioja tenía en el periodo 2013 una alícuota del 1,50% y en el año 2014 pasa a tener una alícuota del 2,50% lo que implica un aumento porcentual del 67% con respecto al año anterior.
- Luego le sigue la provincia de Entre Ríos cuya alícuota para el periodo 2013 era de 3,50% y pasa a 5,0% para el periodo 2014, lo que representa un incremento del 43% interanual.
- Por último, se encuentra la provincia de Salta que aplicaba una alícuota sobre el sector del 3,0% en el año 2013 y que para el año 2014 pasa a ser del 3,60% lo que implica un incremento del 20% con respecto al año anterior.
- Por el contrario, con relación a los **cambios tendientes a que no aumente la presión tributaria**, se encuentra la modificación de los topes de facturación para poder gozar de las exenciones y para las alícuotas reducidas.
- En el siguiente gráfico se pueden observar que solo Córdoba y CABA actualizaron los topes de facturación para la exención sobre el tributo. La mayor adecuación se llevó a cabo en el caso de Córdoba donde el tope para el año 2013 era de \$28.800.000 y pasa a ser de \$36.000.000 para el 2014 lo que implica un aumento del 25% con respecto al año anterior.

- En CABA el tope era de \$20.000.000 para el periodo 2013 y pasa a ser de \$24.000.000 para el año 2014 lo que implica un aumento del 20% con respecto al año anterior.

Gráfico 2: Provincias que aumentaron los topes de facturación para gozar de la exención. Año 2013-2014



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2013-2014.

- Ambos casos implican una buena práctica, dado que actualizar los topes en el contexto inflacionario posibilitaría que se mantenga proporcionalmente el número de contribuyentes que podrán seguir exentos del tributo (siempre y cuando la facturación aumente en términos nominales en la misma proporción que el aumento de topes, en caso contrario, si los supera, la unidad económica podría llegar a quedar gravada).
- Por su parte, San Luis actualizó los topes de facturación para utilizar la alícuota reducida sobre el tributo. El tope para el año 2013 era de \$4.000.000 y pasa a ser de \$5.000.000 para el 2014 lo que implica un aumento del 25% con respecto al año anterior.

Gráfico 3: Cambio en provincias que aumentan los topes de facturación para la alícuota reducida - Año 2013-2014



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2013-2014.

III. Cambios en IIBB sobre la industria en los últimos 6 años

- Por último, se presenta a continuación un breve panorama “cualitativo” de la evolución en la presión tributaria sobre la industria en general desde el año 2009, teniendo en cuenta en la cantidad de provincias que aumentaron alícuotas (ya sea local o de extraña jurisdicción) y aquellas que eliminaron las exenciones a la industria local, en cada año.
- Se desprende del cuadro que en todos los años considerados siempre hubo provincias que aplicaron algún tipo de aumento tributario al sector, intensificándose este proceso en el año 2012, cuando la cantidad de jurisdicciones que aplicó subas llegó a 10.
- Por su parte, se aprecia que prácticamente todas las jurisdicciones provinciales (20 de las 24) han incrementado la carga tributaria a la industria manufacturera desde el año 2009, habiéndose extendido, de este manera, el efecto contagio de suba de impuestos hacia todo el país. Inclusive se observan casos de provincias que han subido la presión en varios años del período analizado.

- Los aumentos evidenciados en el 2014 son, en su mayoría, casos en los que es la primera vez que se registran subas: Corrientes, La Rioja y Salta.
- De esta manera, son solo 4 las jurisdicciones que no cambiaron en este periodo la presión tributaria a la industria: Catamarca, Formosa, San Juan y Santiago del Estero.

Cuadro 2: Provincias que subieron presión tributaria a la industria desde 2009

Provincias	2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	Elimin. exención	Suba alícuota										
Bs.As.	X	X								X		
CABA	X			X		X						
Catamarca												
Chaco										X		
Chubut						X				X		
Córdoba	X	X		X			X		X			
Corrientes												X
Entre Ríos							X		X	X	X	X
Formosa												
Jujuy				X		X						
La Pampa										X		
La Rioja												X
Mendoza							X	X		X		
Misiones								X				
Neuquén								X				
Río Negro								X				
Salta												X
San Juan												
San Luis								X				
Santa Cruz								X				
Santa Fe									X	X		
S.d. Estero												
T. d.Fuego										X		
Tucumán										X		
Nº provincias que subieron presión tributaria a la industria	3		3		3		8		10		4	

- Con respecto a las exenciones, a lo largo de los últimos años fueron 6 las jurisdicciones que progresivamente fueron quitando este beneficio, particularmente a las grandes industrias: Buenos Aires; CABA, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe. Cabe aclarar de todos modos, que hay muchas otras jurisdicciones que nunca otorgaron este beneficio,

con lo cual, año a año se van sumando más jurisdicciones que atentan contra los principios del Pacto Federal de 1994, acentuando así las características distorsivas del Impuesto a los Ingresos Brutos.

IV. Reflexión final:

- Los aumentos en la presión tributaria provincial sobre la industria manufacturera parecerían no tener límites. Nuevamente, en el año 2014 se registraron subas de alícuotas al sector y eliminación de exenciones.
- Concretamente, cuatro provincias aumentaron la alícuota general sobre la industria, fundamentalmente la de extraña jurisdicción, mientras que una eliminó las exenciones a la industria local y en ocho casos se registró un incremento implícito debido a que no se actualizaron los topes de facturación para alícuota reducida o exenciones. En síntesis, la mitad de las provincias aplicó algún tipo de ajuste al sector.
- Extendiendo el análisis a los últimos 6 años, se puede apreciar que 20 de las 24 jurisdicciones subnacionales han aplicado subas de presión tributaria a la industria, ya sea aumentando alícuotas (al caso local y/o de extraña jurisdicción), eliminando las exenciones a la industria local, o ambas. Vale decir que en los últimos años, las características distorsivas que este tributo genera en la economía se han acentuado al máximo.
- Claramente se está observando que el efecto contagio de suba de impuestos ya se habría extendido hacia todo el país. En la medida que continúen las complicaciones en las cuentas públicas de los fiscos provinciales, y a pesar de los nocivos efectos que este impuesto genera sobre la actividad económica, es altamente probable que aquellas provincias que no han subido aún las alícuotas, o no han eliminado exenciones, no tarden en tomar la decisión.
- En el próximo informe se analizará cómo queda el mapa tributario provincial sobre la industria en el año 2014.

V. Anexo: Detalle con los cambios por provincia

Provincias	CAMBIOS DEL SECTOR	CAMBIOS GENERALES
Buenos Aires	No hay cambios	<p>Topes de facturación para industria local no variaron:</p> <p>Hasta \$40.000.000 exenta.</p> <p>Entre \$40.000.000 y \$60.000.000 tributan al 0,5%.</p> <p>Más de \$60.000.000 tributan al 1,75%.</p>
CABA	Industria local aumenta el tope de facturación para la exención de \$20.000.000 a \$24.000.000.	Todas las actividades aumenta el tope de facturación a partir de la cual se consideran grandes contribuyentes de \$38.000.000 a \$43.000.000.
Catamarca	No hay cambios	<p>Los contribuyentes que hayan cancelado las obligaciones gozarán de una reducción del 15%. En 2014 se elimina ese descuento.</p> <p>Se establece un incremento adicional en las alícuotas correspondientes del impuesto sobre los ingresos brutos del 30% de las mismas, aplicable a los contribuyentes cuyos ingresos brutos mensuales para el total del país superen los \$ 5.000.000. Igual que en el año 2013.</p> <p>Las PYMES en producción primaria y/o producción de bienes estarán exentas del pago del impuesto cuando sus ingresos no superen los \$1000. En general se les reducirá la alícuota en un 5%. Este tope no se modifica en 2014, por lo que impacta negativamente.</p> <p>Las MIPyMES podrán deducir de sus ingresos brutos, en concepto de mínimo no imponible, la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos) mensuales.</p>
Chaco	No hay cambios	

Chubut	No hay cambios	<p>Industrialización en establecimientos radicados en la Provincia: Se fija la alícuota del 1,5% (uno y medio por ciento) para la actividad de industrialización en establecimientos radicados en la Provincia y en tanto no tengan previsto otro tratamiento. Para gozar de la alícuota reducida establecida en este punto, es requisito contar con certificado de industria emitido por la Autoridad de Aplicación en el orden provincial.</p> <p>Cuando en estas actividades, desarrolladas por contribuyentes de jurisdicción sede Chubut - se realicen ventas a consumidor final, y la base imponible país no supere los \$ 111.900.000, los ingresos provenientes de las mismas estarán alcanzados por la alícuota del 3%. Cuando la base imponible país supere dicho monto, los ingresos provenientes de las mismas estarán alcanzados por la alícuota del 3,5%. Igual que en el año 2013.</p>
Córdoba	Industria local aumenta el tope de facturación para la exención de \$28.800.000 a \$36.000.000.	
Corrientes	<p>Contribuyentes locales exentos.</p> <p>Contribuyentes de extraña jurisdicción de 1,5% a 1,75% o 2,9%.</p>	Alícuota general 2,9%.
Entre Ríos	<p>Deja de estar exenta la industria local, pasa a 1%.</p> <p>Industria de otra jurisdicción de 3,5% a 5%.</p>	<p>Alícuota general de 3,5% a 4,5%.</p> <p>De 4,5% a 5% Contribuyentes o responsables cuya sede se encuentre fuera de la Provincia de Entre Ríos.</p>
Formosa	No hay cambios	
Jujuy	No hay cambios	<p>Tasa general del 3% para las actividades de comercialización (mayorista y minorista) y de prestación de obras y servicios. Cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes o responsables cuyos ingresos brutos anuales devengados en el período fiscal inmediato anterior al considerado, por cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, supere los \$ 30.000.000 establece la alícuota básica del 3,5%. Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán alcanzados a la alícuota del 3%, siempre que el monto de ingresos obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, superen la suma de \$ 5.000.000. No se modifico por lo que impacta negativamente.</p>
La Pampa	No hay cambios	Se incrementan las alícuotas en un 30% en los casos que la facturación supere los 5000000 anuales. Igual que en el año 2013.

La Rioja	Pasa del 1,50% a 2,50%	
Mendoza	Se elimina la exención al transporte de vino envasado en origen.	Industria manufacturera se establece que cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de \$ 50.000.000, se incrementará la alícuota correspondiente en un 0,5%. Igual que en el año 2013.
	De 0,5% a 2% Las operaciones canalizadas a través del Mercado de Productos Argentinos.	
Misiones	No hay cambios	Alícuota general de 3% a 3,5%
Neuquén	Se deja sin efecto la exención a las actividades de envasado, empaque, conservación o elaboración industrial de productos frutihortícolas.	
	Los contribuyentes cuyas sumatorias de bases imponibles, declaradas o determinadas en el ejercicio fiscal 2013, atribuibles a la totalidad de las actividades relacionadas con industria manufacturera, gravadas, exentas o no gravadas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no superen la suma de \$1.800.000 resultará aplicable la alícuota del 2% (igual que en el 2013).	
Rio Negro	No hay cambios	
Salta	Industria de otra jurisdicción de 3% a 3,6%.	Alícuota general de 3% a 3,6%.
San Juan	No hay cambios	
San Luis	Aumenta el tope de facturación para la alícuota reducida de \$4.000.000 a \$5.000.000.	
Santa Cruz	No hay cambios	
Santa Fe	Aclarar que al no modificarse el monto de facturación hasta el cual las industrias locales gozan de la exención (\$80.000.000) cada vez serán más las empresas que dejen de gozar de este beneficio.	
Santiago del Estero	No hay cambios	
Tierra del Fuego	No hay cambios	
Tucumán		Están exentos del pago de ingresos brutos aquellos contribuyentes que hayan sido víctima de los acontecimientos del 9, 10,11 diciembre del 2013.